



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA



RESOLUCIÓN EXENTA 6P N° 14417/2019
MAT.: MODIFICA RES. EXENTA 6P N°14297 DEL 04/10/2019
DEL PROFESIONAL DON SEBASTIAN ANDRÉS
CORTES BERMUDEZ, RUT N° [REDACTED]
ANTOFAGASTA, 08/10/2019

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el D.S. N° 27, de 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28 20/03/2019; Resolución TRA N°63/2019; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, el 20 de Agosto de 2019, se dictó la Resolución Exenta **6P N°14297**, que autoriza convenio de Inscripción en el ROL MLE al **Profesional Sebastián Andrés Cortes Bermúdez, RUT N° [REDACTED]**
2. Que, en revisión de la mencionada resolución, se detectó error en la ciudad en Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta 6P N°14297 del 04 de Octubre 2019 en los siguientes datos;

Resolución dice:

Dirección particular: [REDACTED], Antofagasta.

Debe decir:

Dirección particular: [REDACTED], Antofagasta

En lo no modificado, se mantiene la información de la resolución señalada.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

SEBASTIÁN ANDRÉS CORTES BERMÚDEZ ([REDACTED])
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7°LETRA G) LEY N°20.285/2008
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
SUCURSAL ANTOFAGASTA
SUCURSAL PLAZA NORTE
SUCURSAL TOCOPILLA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

kafxBgHY

Código de Verificación

